

En lo principal: Solicita no dar Lugar

Primer otrosi: Solicita oficios

Tercer otrosi: lo que acompaña

Segundo otrosi: la notificación

A DIRECCION EJECUTIVA SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DEL COMITÉ DE MINISTROS

LUZ ELIANA ALCA TURRA Cédula Nacional de Identidad número **12.144.952-8**, abogada doña chilena, casada, domiciliada en la ciudad de Temuco, calle General Mackenna número 593 of,. 605. Apoderada por los representantes de LA COMUNIDAD INDÍGENA RUDECINDO ANALEF sector Putabla de la localidad de Lican Ray de la comuna de Villarrica, DIRECCION EJECUTIVA SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SECRETARIA DEL COMITÉ DE MINISTROS, con todo respeto señala:

En lo principal:

Que en virtud de los nuevos antecedentes incorporados en esta parte del proceso por el Titular Aguas Araucanía, la comunidad Rudecindo Ancalef, legalmente representada asunto que consta en Resolución Exenta Documento Digital N° 202399101379 del 09/05/2023 que recibe a la suscrita como parte representante de dicha comunidad indígena.

En este acto, esta parte viene en solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental para ante la secretaría del Consejo de Ministros, tenga a bien no dar lugar a lo señalado en la Resolución Exenta Documento Digital N° 202399101801 que recibe la incorporación de antecedentes que entrega al expediente la sanitaria Aguas Araucanía por el proyecto PTAS Lican Ray, los motivos que fundan la solicitud:

- 1.- Los antecedentes recientemente presentados y que el titular pretende agregar al expediente, en sí mismos dan cuenta de la baja calidad técnica del proyecto y del riesgo inminente en que deja a la población protegida, comunidades indígenas.
- 2.- Se trata de antecedentes cuyo contenido e información es relevante y esencial de pronunciamiento y evaluación sectorial y del SEIA, por lo tanto la presentación de estos antecedentes es inoportuna, extemporánea y maliciosa toda vez que tiene como consecuencia modificar el proyecto porque se trata del cambio de punto de descarga, que por lo demás continua afectando patrimonio cultural.

3.- Dar lugar a la incorporación de estos nuevos antecedentes es una abierta vulneración a lo señalado en artículo 35 y siguientes del DS-40 del SEIA, toda vez que se trata de información que:

a.- Requiere de informes sectoriales y de nueva participación y consulta a las comunidades, es una traslado de casi un kilómetro.

b.- Puede conducir a una errónea aprobación de una Resolución de Calificación, pudiendo tratarse de un delito ambiental cuestión que corresponderá a este servicio denunciar y oficiar a los órganos competentes de acuerdo al artículo 37 bis letra a) de la ley N° 20.417-2010.

4.- Que se ha apersonado en el territorio el Consejo de Monumentos Nacionales de la Región de la Araucanía con finalidad de dar inicio hallazgos que pueden ser constitutivos muestras arqueológicas dentro del área de influencia del proyecto PTAS Lican Ray.

Lo que solicita:

Atendiendo la gravedad de los hechos señalados, solicitamos el Rechazo anticipado del recurso que se encuentra en este expediente.

Solicitamos rechazar y no incorporar al expediente los antecedentes a que se refiere la Resolución Exenta Documento Digital N° 202399101801.

Solicitamos remitir los antecedentes a los órganos competentes por el eventual delito que conduce a una errónea calificación ambiental.

Primer otrosi: solicita oficios.

Al servicio de Patrimonio cultural para que dé cuenta de la visita en terreno por hallazgos arqueológicos.

El servicio derive antecedentes a Ministerio Publico o al órgano que el servicio estime por eventual delito ambiental.

Segundo otrosi: Acompaña poder con facultades ante notario. Vigencia comunidad Indígena.

Tercer otrosí: Forma de notificación. Al correo luzalcaabogada@gmail.com



**Notario Público y Conservador de Minas Titular de Villarrica Francisco
Javier Muñoz Flores**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PODER GERVASIO ANCALEF PUNOLEF otorgado el 20 de Abril de 2023
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público y Conservador de Minas Titular de Villarrica Francisco Javier
Muñoz Flores.-
Pedro Montt 305.-
Villarrica, 20 de Abril de 2023.-



123456878731
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456878731.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4684-123456878731.-



PODER
FACULTA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTO.
GERVASIO ERESMIN ANCALEF PUNOLEF y OTROS

A

LUZ ELIANA ALCA TURRA

En la ciudad de Villarrica de la República de Chile a 28 días del mes de Marzo del año 2023, ante mí, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FLORES abogado, NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS, con domicilio en Pedro Montt 305, de la comuna de VILLARRICA de la República de Chile, comparece don **GERVASIO ERESMIN ANCALEF PUNOLEF**, chileno, cédula de identidad numero 8.927.100-2, agricultor, casado, con domicilio en el sector Putabla s/n de la localidad de Lican- Ray en la comuna de Villarrica, presidente de **LA COMUNIDAD INDIGENA RUDECINDO ANCALEF-SECTOR PUTABLA**, persona jurídica número 1387/2001 Rut 65.123.850; don **RAUL ADRIAN ANCALEF QUISULEF**, RUT, 13.814.061-4 agricultor, casado, con domicilio en el sector Putabla s/n de la localidad de Lican- Ray en la comuna de Villarrica; don **FERNADO SEBASTIÁN ANCALEF ANCALEF** RUT 15.864.693-5 agricultor, casado, con domicilio en el sector Putabla s/n de la localidad de Lican- Ray en la comuna de Villarrica expone:



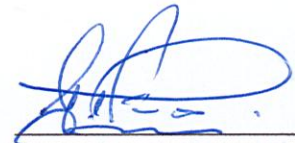
PRIMERO: Que, por este instrumento quienes suscriben y en representación de la Comunidad Indígena Rudecindo Ancalef sector Putabla, vienen a otorgar **PODER y FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTO**, tan amplias como en derecho se requiera a la abogada doña **LUZ ELIANA ALCA TURRA**, chilena, casada, domiciliada en la ciudad de Temuco, calle General Mackenna número 593 of. 605, Cédula Nacional de Identidad número **12.144.952-8**, para que por sí, nos represente, comparezca y gestione ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y ante cualquier otra autoridad pública a fin, que diga relación con el cometido encomendado, que consiste en dirigirse a esa Dirección Ejecutiva representando a los dirigentes de la comunidad a propósito de la presentación del Recurso de Reclamación para ante el Consejo de Ministros del Estado de Chile que hiciera el Titular Aguas Araucanía respecto del rechazo al Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Lican Ray .

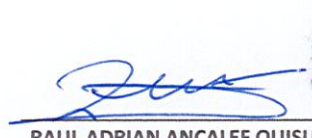
SEGUNDO: Mediante este poder, la mandataria tendrá la absoluta y total representación del mandante para conseguir el más exacto y cabal cumplimiento de este poder que es de facultad para actuar en representación en el procedimiento del recurso de reclamación admitido a trámite mediante

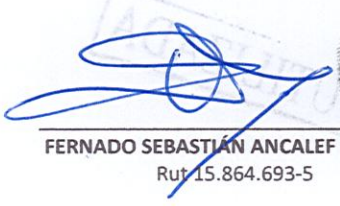


MINISTRO
AGRICULTURA
FLORES

la R.E. N° 202399101124/2023 del Servicio de Evaluación ambiental y su comité de Ministros, la facultad conlleva la presentación de antecedentes que conduzca al rechazo del recurso de reclamación interpuesto por Aguas Araucanía ante el Consejo de Ministros y de este modo se mantenga la calificación desfavorable del Proyecto PTAS Lican Ray.


GERVASIO ERESMIN ANCALEF PUNOLEF
Rut 8.927.100-2


RAUL ADRIAN ANCALEF QUISULEF
RUT 13.814.061-4


FERNANDO SEBASTIAN ANCALEF ANCALEF
Rut 15.864.693-5

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS

Autorizo la firma de don(a) **GERVASIO ERESMIN ANCALEF PUNOLEF**, Cédula Nacional de Identidad **N°8.927.100-2** de Chile, don(a) **RAUL ADRIAN ANCALEF QUISULEF**, Cédula Nacional de Identidad **N°13.814.016-4** de Chile, don(a) **FERNANDO SEBASTIAN ANCALEF ANCALEF**, Cédula Nacional de Identidad **N°15.864.693-5** de Chile, Villarrica, 20 de abril de 2023.-Fsi.-


JAVIER MUÑOZ
NOTARIO
CONS. MINAS
VILLARRICA-CHILE
FLORES

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Temuco**, certifica que la Comunidad Indígena **RUDECINDO ANCALEF-SECTOR PUTABLA**, del sector **RURAL** de la comuna **Villarrica**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 1387 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 26 de mayo de 2001

Fecha Expiración Directorio : 12 de junio de 2024

Observación: -Marta Ancalef no se ingresa, debe presentar Carta formal de ingreso.

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontrará integrado por:

Presidente	: GERVASIO ERESMIN ANCALEF PUNOLEF	C.I. 8927100-2
Vicepresidente	: RAÚL ADRIÁN ANCALEF QUISULEF	C.I. 13814016-4
Secretario	: FERNANDO SEBASTIÁN ANCALEF ANCALEF	C.I. 15864693-5
Tesorero	: RAÚL ADRIÁN ANCALEF QUISULEF	C.I. 13814016-4
Consejero 1	: REGULO LUCIO ANCALEF PUNOLEF	C.I. 8374525-8



LUIS ALBERTO PENCHULEO MORALES
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación,



by N°19.799
Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 27-03-2023 21:29:13